





RESOLUCIÓN No. 094 diez (10) de mayo de 2022

"Por la cual se adopta el Acuerdo de Negociación Colectiva pactado entre SINTRADEPSANDER e INDERSANTANDER"

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER" en uso de sus atribuciones legales, y en particular las conferidas por el Decreto No. 054 de febrero 18 de 1997, y Resolución No. 302 del 29 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 160 del 05 de febrero de 2014 "por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos", tiene como finalidad regular el procedimiento de negociación y solución de controversias entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales que constituyan los empleados públicos.

Que el referido Decreto reglamentó la instalación, el ámbito de negociación y las etapas del proceso de negociación del pliego de solicitudes que presenten las organizaciones sindicales a consideración de la Administración Estatal.

Que el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en el Título 2, capítulo 4 – Sindicatos de Empleados Públicos- y capítulo 5, establecieron lineamientos en materia de negociación sindical.

Que el Sindicato de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del Departamento de Santander "SINTRADEPSANDER" presentó pliego de solicitudes, el día 28 de febrero de 2022.

Que el día 20 de abril de 2022, se instaló la mesa de negociación sindical por parte del sindicato de trabajadores SINTRADEPSANDER y el INDERSANTANDER.

Que el día 27 de abril de 2022, se reanudó la mesa de negociación sindical por parte del sindicato de trabajadores SINTRADEPSANDER y el INDERSANTANDER.

Que el día 5 de mayo de 2022, las partes suscribieron el Acuerdo de Negociación Colectiva, el cual consta en cinco (5) folios.

Que el artículo 14 del Decreto 160 del 5 de febrero de 2015 señala en materia de cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo "la autoridad pública competente, dentro de los veinte (209 días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en este, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales".

Que lo anterior, se encuentra dispuesto en iguales términos en el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" que en cumplimiento de la normatividad señalada y en aras de protocolizarlos pactos oficializados por las partes, los cuales reposan en el INDERSANTANDER, por lo cual se hacen necesario adoptar el texto de acuerdo de negociación colectiva pactado para vigencia 2022, mediante acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR el Acuerdo de Negociación Colectiva suscrito el día cinco (5) mayo de 2022, pactado entre el sindicato "SINTRADEPSANDER" y el Instituto Departamental de Recreación y Deportes "INDERSANTANDER", el cual hace parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Negociación Colectiva de fecha cinco (5) de mayo de 2022 serán aplicadas a todos los funcionarios del Instituto Departamental de Recreación y Deporte "INDERSANTANDER".

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a las dependencias competentes del Instituto Departamental de Recreación y Deporte "INDERSANTANDER" realizar las actuaciones pertinentes encaminadas







al cumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo de Negociación Colectiva suscrito el día cinco (5) de mayo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, Santander, a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.

PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS Director General

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó- Jurídico/Técnica/Presupuestal	Jennifer Paola Blanco Ortega	CPS – Oficina Jurídica	
Revisó- Jurídico/Técnica/Presupuestal	Camilo Rivero Rendon	CPS – Oficina Jurídica	CP N
VoBo- Jurídico/Técnica/Presupuestal	Mayra Alejandra Téllez Romero	Asesora Jurídica	al al